



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N° 015-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 7 de marzo de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, el Informe N° 0306-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 7 de marzo de 2023 emitido por la Jefa de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo N°217-2019-EF establece que *“Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA.”*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01- “Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, los actos de disposición de acuerdo con el numeral 60.1 del artículo 60 de la citada Directiva N°006-2021-EF/54.01 señala *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso (...); y que, asimismo, el artículo 62° señala que “La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad”;*

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 señala en relación con la Gestión de Bienes Muebles No Patrimoniales que *“Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no existe una regulación expresa sobre ellos.”;*

Que, con Oficio N° 071-2023GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-CSL del 3 de marzo de 2023, el Jefe de la Micro Red de Salud Lancones de la Subregión de Salud “Luciano Castillo Colonna” manifiesta que su establecimiento de salud viene brindando atención en diversas áreas a la población, pese a las dificultades actuales tanto logísticas como ambientales y en el contexto de las actividades que se desarrollarán los días 10 y 11 del mes de marzo en su localidad, es que acuden al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (en adelante Proyecto Especial Legado) para solicitar apoyo para satisfacer necesidades propias del establecimiento; por ello requieren los siguientes bienes: 100 sábanas, 100 protectores de colchón, 200 fundas para almohadas y 100 toallas de cuerpo;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2023-MTC/34.01.03-MMP del 7 de marzo de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución, se señala que con Memorando N° 0132-2023-MTC/34.08 la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado deriva a la Oficina de Administración el Informe N°0016-2023-MTC/34.08-MARDLS, a través del cual el Responsable de Integración y Legado de Sedes brinda opinión favorable a la solicitud de donación, recomendando que su disposición se efectúe en el marco de la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como considerando las excedencias con las que cuenta el Proyecto Especial Legado, recomendando la transferencia de quinientos (500) bienes no patrimoniales, en estado de excedencia y de segundo uso, a favor de la Micro Red de Salud Lancones de la Subregión de Salud “Luciano Castillo Colonna”;



Resolución Jefatural

Que, mediante Informe N° 0306-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 7 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N°115-2023-MTC/34.01.03.MMP, el cual sustenta, justifica y recomienda proceder con los actos de disposición final, en la modalidad de transferencia;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la disposición final, en calidad de transferencia, de los quinientos (500) bienes no patrimoniales que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Micro Red de Salud Lancones de la Subregión de Salud “Luciano Castillo Colonna”, por los motivos expuestos en los documentos del Vistos de la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N°0318-2023-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la disposición, en modalidad de transferencia, de quinientos (500) bienes muebles no patrimoniales, detallados en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución, que efectúa el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, a favor de la Micro Red de Salud Lancones de la Subregión de Salud “Luciano Castillo Colonna”.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Logística, a través de Control Patrimonial, de realizar todos los trámites necesarios para concretar el acto de disposición, bajo la modalidad de transferencia, de los bienes muebles no patrimoniales, detallados en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística y a la Micro Red de Salud Lancones de la Subregión de Salud “Luciano Castillo Colonna”, para los fines pertinentes.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS
PARAPANAMERICANOS



Resolución Jefatural

ANEXO N° 1

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CANTIDAD
1	NO APLICA	FUNDA PARA ALMOHADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	200
2	NO APLICA	PROTECTOR DE COLCHÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	100
3	NO APLICA	SÁBANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	100
4	NO APLICA	TOALLA DE CUERPO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	100
TOTAL								500

NOTA: Los bienes NO PATRIMONIALES del presente cuadro, corresponden a bienes de segundo uso.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431517> ingresando el número de expediente **E-109404-2023** y la siguiente clave: UOTZJJ .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024